

## **Certificación de Cumplimiento con el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo “SAGRILAFT”**

En relación con la implementación del SAGRILAFT en FINSOCIAL S.A.S, a continuación, nos permitimos certificar:

FINSOCIAL S.A.S en adelante la ENTIDAD, ha adoptado e implementado un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, en adelante SAGRILAFT, con fundamento en el artículo 2.14.2 del Decreto 1068 de 2015, dispone que las entidades públicas y privadas pertenecientes a sectores diferentes al financiero, asegurador y bursátil, deben reportar Operaciones Sospechosas a la UIAF, de acuerdo con el literal d) del numeral 2º del artículo 102 y los artículos 103 y 104 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, cuando dicha Unidad lo solicite, en la forma y oportunidad que les señale y las facultades legales que le corresponden a la Superintendencia de Sociedades y, en especial en las previstas en el numeral 34 del artículo 8º del Decreto 1736 de 2020, y demás instrucciones impartidas por la Superintendencia de Sociedades, así como con las recomendaciones y mejores prácticas internacionales presentadas en esta materia, por el GAFI.<sup>1</sup>

Las políticas, controles y procedimientos implementados, dentro de un concepto de administración del riesgo, son directrices que buscan la debida diligencia para prevenir el uso de nuestra ENTIDAD por elementos criminales. Lo anterior incluye entre otros aspectos, el conocimiento del cliente y de sus operaciones, la segmentación y el monitoreo transaccional, sobre nuestros clientes, productos, canales y jurisdicciones, generando cuando es el caso, el reporte de operaciones sospechosas a las autoridades competentes.

Los procedimientos y reglas de conducta sobre la aplicación de todos los mecanismos e instrumentos de control del SARLAFT, están contemplados en el Manual SAGRILAFT y en el Código de Ética aprobados por la Junta Directiva de la ENTIDAD, los cuales son de obligatorio cumplimiento por todos los funcionarios de la misma.

### **CONOCIMIENTO DEL CLIENTE**

Nuestra política de conocimiento del cliente busca que todos los clientes sean identificados adecuadamente y que se pueda establecer su perfil financiero. Algunos clientes por su perfil de riesgo, deben atender procesos de conocimiento del cliente más exigentes.

La información de los clientes es monitoreada mediante análisis comparativo, con el perfil de normalidad del segmento al cual pertenece el cliente, realizando las gestiones y diligencias necesarias para mantener actualizada la información.

## SISTEMA DE MONITOREO

Nuestra ENTIDAD monitorea los comportamientos transaccionales de los clientes, productos, canales y jurisdicciones, cuyo propósito es el de identificar señales de alerta que una vez analizadas pueden normalizarse o concluir operaciones sospechosas. Para ciertos tipos de clientes, con un perfil de riesgo elevado, se ha establecido un esquema de monitoreo más minucioso.

En desarrollo de las políticas de conocimiento del cliente, si del análisis se determina que las operaciones inusuales son sospechosas, se reportan a las autoridades competentes (UIAF)<sup>ii</sup>, en la forma establecida por las regulaciones.

## CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

La alta dirección de FINSOCIAL S.A.S reconoce la importancia de la capacitación y reconoce que los empleados son personas fundamentales en la lucha contra el lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

En general los empleados de nuestra ENTIDAD son capacitados en la prevención del riesgo del lavado de activos y de la financiación del terrorismo. Adicionalmente, aquellos empleados con contacto directo con los clientes, reciben capacitación especializada en esta materia.

## OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Para el desarrollo de las funciones establecidas por las normas legales, la Junta Directiva de la ENTIDAD ha designado un Oficial de Cumplimiento, el cual se encuentra debidamente posesionado ante la Superintendencia de Sociedades. Siendo el Oficial de Cumplimiento un funcionario dentro de la ENTIDAD, con capacidad decisoria, que reporta directamente a la Junta Directiva y al Representante Legal de la ENTIDAD, el cual está apoyado por un equipo humano y herramientas tecnológicas que le permite cubrir las diferentes áreas de gestión y cuenta con el efectivo apoyo de las directivas de la ENTIDAD.

## AUDITORIA Y CONTROL

La auditoría interna en su programa de verificación cumple con lo dispuesto por la Superintendencia de Sociedades en lo concerniente a la evaluación al SAGRILAF de la

Entidad.

Así mismo, en desarrollo de las instrucciones que sobre la materia ha impartido la Superintendencia de Sociedades, la Revisoría Fiscal de la ENTIDAD tiene Instrumentados los controles de validación trimestral respectiva.

Cualquier aclaración con gusto será suministrada por el área de Cumplimiento.



JAIRO ASTROZ AVELLANEDA  
Oficial de Cumplimiento

- 
- i Grupo de Acción Financiera Internacional sobre Lavado de Dinero
  - ii Unidad de Información y Análisis Financiero del Ministerio de Hacienda y Crédito Público